

Presentación de proyectos y Aval institucional

La presentación a un subsidio de un proyecto de investigación requiere el debido aval institucional acorde a la normativa vigente (Resolución CD 1292/20).

La Secretaría de Investigación (SICT) de la FCEN-UBA se ocupa de la revisión de la presentación para la aprobación institucional.

La evaluación del proyecto para su aval tendrá en cuenta los siguientes puntos:

1. Las bases y condiciones de la convocatoria / Quién es la Entidad Financiadora (EF)
2. Definición sobre quién es la Entidad Beneficiaria (EB)
3. El Investigador Responsable (IR) del proyecto
4. Elección de La Unidad Administradora (UA)
5. Cumplimiento con las normativas de la FCEN-UBA

1. Bases y condiciones

Es importante revisar que las bases de la convocatoria sean adecuadas y permitan la presentación de proyectos desde la FCEN. También es importante determinar quién es la entidad que dará el financiamiento (EF).

2. Respecto a la EB.

La Entidad Beneficiaria (EB) es la responsable legal por la debida ejecución del proyecto y el cumplimiento el contrato / acuerdo / convenio suscripto. Se deben distinguir dos situaciones:

- a) Presentaciones donde la EB es la FCEN-UBA, o bien la Universidad de Buenos Aires cuando la Facultad no pudiera presentarse por título propio.
- b) Presentaciones donde la EB es CONICETE, pero se desarrollan en el espacio físico de la FCEN-UBA.

En ambos casos, la Secretaría de Investigación definirá el procedimiento que corresponda para autorizar la futura realización de dichos proyectos en la FCEN-UBA, y proveer la “nota aval” o “firma aval” que sea necesaria

3. Respecto al IR

La FCEN-UBA sólo tramitará o avalará pedidos de fondos (subsidijs, becas u otros) a investigadores vinculados a la misma, se desempeñen -tanto formal como físicamente- en el ámbito de la FCEN-UBA de forma exclusiva: docentes con dedicación exclusiva, o investigadores CIC CONICET con lugar de trabajo en la FCEN-UBA.

En el caso de docentes UBA o investigadores CONICET que desarrollen total o parcialmente tareas en otras entidades o instituciones, ya sea formal o físicamente, deberán solicitar cualquier tipo de aval con al menos 1 mes de anticipación, presentando por escrito ante la Secretaría de Investigación un detalle de las tareas que se llevarían a cabo fuera de la FCEN-UBA, así como una justificación de la relevancia del proyecto dentro de la FCEN-UBA.

Debido al compromiso a largo plazo que implica la presentación de un subsidio, no será posible avalar pedidos de subsidijs donde, al momento de la presentación, el IR tenga una vinculación con la FCEN-UBA que finaliza dentro de los siguientes 18 meses.

Se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias antes de emitir el aval:

- El IR adeuda rendiciones de subsidijs previos.
- El IR adeuda informes/reportes de subsidijs previos.
- El proyecto no se enmarca en un Plan de Protección ya presentado.

- El IR adeuda pagos de servicios científico-técnicos de la FCEN (Bioterio Central, Centro de Microscopías Avanzadas, etc.)

4. Respecto a la UA

Los fondos de los subsidios tramitados a nombre de la FCEN-UBA serán, en principio, ingresados y manejados por la Tesorería de la FCEN-UBA, dependiente de la Secretaría de Hacienda. Sin embargo, algunas fuentes de financiación, en especial en el caso de convocatorias internacionales, permiten invocar una entidad externa como “unidad administradora” de los fondos. En tal caso, el IR podrá elegir la UA de su preferencia, luego de consultar previamente con la SICT la admisibilidad de la entidad elegida.

5. Cumplimiento de la normativa FCEN-UBA

El proyecto deberá enmarcarse dentro de un Plan de Protección aprobado por el Servicio de Higiene y Seguridad y cumplir con las normas éticas de la institución. Si el mismo incluye trabajo con animales, el protocolo deberá contar con la aprobación de la CICUAL de la FCE-UBA. A su vez el IR deberá reportar los conflictos de interés que pudiera tener con la ejecución del proyecto en el caso de que el subsidio fuera otorgado.